

CONVENIO PARA SUBVENCION



En Buin a 19 MAR 2009 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Buin**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**", y la institución denominada "**CLUB DE HUASOS LA ESTANCILLA**", RUT N° 65.003.645-k, con domicilio en la _____ representada legalmente por su presidente, Don Carlos Galvarino Gutiérrez Gálvez, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ comuna de _____ se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "**CLUB DE HUASOS LA ESTANCILLA**" ha presentado el proyecto denominado "Conservando Nuestras Tradiciones", que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "**CLUB DE HUASOS LA ESTANCILLA**" que lleva el número 970 de la Sesión Extraordinaria número 232, de fecha 30 de Octubre de 2008, aprobado a su vez por el Decreto Ex. Número 2475 de fecha 21 de Noviembre de 2008 que aprueba otorgar subvención correspondiente a los Segundos Remanentes de Presupuestos Participativos 2008, correspondiente al "**CLUB DE HUASOS LA ESTANCILLA**" de Viluco, por el proyecto "Conservando Nuestras Tradiciones". El acuerdo N° 22 de la Sesión Ordinaria N° 8, de fecha 12 de Enero de 2009, que modifica el Acuerdo N° 970 de fecha 30 de Octubre de 2008, en el sentido de cambiar las cantidades asignadas a Organizaciones Beneficiadas con los Segundos Remanentes de los Presupuestos Participativos 2008, acuerdo que fue aprobado por Decreto EX. N° 107 de fecha 22 de Enero de 2009. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 539 de fecha 27 de Febrero de 2009.

TERCERO: La municipalidad entrega al "**CLUB DE HUASOS LA ESTANCILLA**" la suma de \$ 1.333.333.- (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) Presupuestos Participativos 2008, más el aporte de la Organización, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada

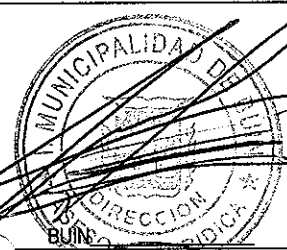
VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL BUIN
ASESORIA JURIDICA BUIN
DIRECCION DE OBRAS BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>40</u>
BUIN <u>30 MAR 2009</u>



exclusivamente al objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

- Reparación de la Media Luna y galerías para ésta.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL

ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE OBRAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 40
BUIN 30 MAR 2000

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.**

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Obras Municipales la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: Los gastos sólo se podrán realizar a contar del momento en que se perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCION" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.




OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

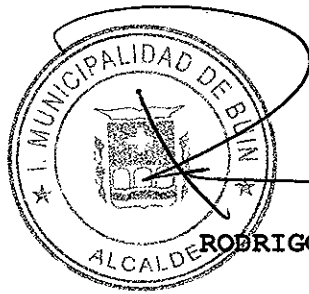
NOVENO: Se deja expresa constancia que toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Carlos Galvarino Gutiérrez Gálvez, para representar legalmente a la Institución CLUB DE HUASOS LA ESTANCILLA, consta en los Certificados de personalidad jurídica N° 14 y directorio vigente N° 15 otorgados por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Buin, de fecha 20 de Enero de 2009, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
 <p>BUIN 20 MAR 2009</p>
ASESORIA JURIDICA
 <p>BUIN</p>
DIRECCION DE OBRAS
 <p>BUIN</p>
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 <p>BUIN</p>
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>40.</u>
BUIN 20 MAR 2009



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



CARLOS GALVARINO GUTIÉRREZ GÁLVEZ

REPRESENTANTE

CLUB DE HUASOS LA ESTANCILLA